

RESOLUCIÓN EXENTA N° 655

PUNTA ARENAS, 11 de Octubre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La presentación realizada por la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Magallanes y de la Antártica Chilena, abogada doña Michelle Peutat Alvarado, Cédula nacional de Identidad N° 17.586.785 – 6, domiciliada en Hernando de Magallanes N° 518 de esta ciudad, solicitando autorización para el desarrollo de atenciones del bus de la Corporación de Asistencia Judicial en la intersección de las calles Avenida Cristóbal Colón con Gobernador Carlos Bories, entre las 10:00 y 13:00 horas del día 12.10.2022.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación del espacio público sito en la intersección de las calles Avenida Cristóbal Colón con calle Gobernador Carlos Bories, entre las 10:00 y 13:00 horas del día 12.10.2022, para el desarrollo de atenciones del bus de la Corporación de Asistencia Judicial a solicitud de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña Michelle Peutat Alvarado.
2. **LA ORGANIZADORA** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en el bien público más arriba individualizado. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuente con la correspondiente autorización del Gobierno Regional
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos que pudieren utilizarse no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso del espacio público y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso del mismo.
4. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



11/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 613B8miyZSDVMBJUFycK6Q==

rbr

ID DOC : 19776710

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. SEREMI DE JUSTICIA (Mail: partes_seremi12@minjusticia.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

